

Julio 2 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Reglamentación de Visitas

Demandante: Bernardo Andrés García Herrera

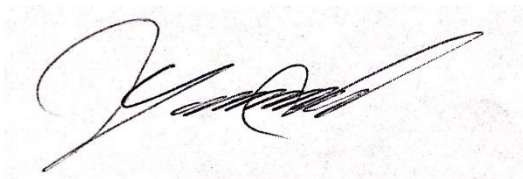
Demandado: Luz Cielo Fonseca Mora

Rad.: 2018-0479

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado señala la hora de las 8 y 30 a.m. del día 9 de septiembre de 2020, con el fin de continuar con la audiencia a que se refiere el artículo 392 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a light blue circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez